

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES (ARTÍCULO 8 SFDR)

CARTERAS GESTIÓN PREMIUM

PREMIUM RENTA FIJA

PREMIUM CONSERVADOR

PREMIUM MODERADO

PREMIUM DECIDIDO

PREMIUM DINÁMICO

a) RESUMEN

Código LEI: 549300LYFYVPUCG6SY25

El producto aplica criterios financieros y criterios de Inversión Socialmente Responsable con el objetivo de promover características medioambientales y sociales. Para la consecución de este objetivo, la Entidad valora el desempeño ASG (ambiental, social y de gobernanza) de los activos en su cartera, teniendo en cuenta una amplia gama de aspectos ASG como la sostenibilidad ambiental, la responsabilidad social y el cumplimiento de altos estándares éticos y de gobernanza empresarial. Al menos el 40% de las inversiones del producto financiero promocionará estas características.

Así mismo, este producto se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 10% de su cartera en inversiones sostenibles, conforme al artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que cumplan con el principio de no causar daños significativos (DNSH) a otros objetivos medioambientales o sociales, y con prácticas de buen gobierno. Para el cumplimiento de DNSH, el producto financiero mide las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad a través del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y sus modificaciones.

Este producto incorpora criterios financieros y criterios de Inversión Socialmente Responsable, basados en criterios excluyentes que se aplican de forma global a todas las inversiones, y criterios valorativos, que se aplican al 40%, al menos, de las inversiones.

- Los criterios excluyentes consisten en no invertir en productos de OICVM (organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, tales como fondos de inversión, ETF o similares) que no cumplen un Scoring ASG mínimo.
- Los criterios valorativos tienen en consideración la promoción de las características medioambientales y/o sociales de productos de inversión a los que se hace mención en los artículos 8 o 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 o SFDR, siempre y cuando cumplan las prácticas de buena gobernanza definidas.

Cuando las inversiones cumplan las características medioambientales y sociales definidas en la estrategia de inversión, tendrán la consideración de “inversión sostenible” cuando, además, se verifique que son respetuosas con el principio DNSH citado y con las prácticas de buen gobierno. En concreto, formaran parte de la inversión sostenible los porcentajes así definidos en el Anexo precontractual o documentos similares de los productos de inversión en los que se invierta. Aquellas OICVM que el proveedor de datos no disponga de datos ASG,

no formaran parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

El producto financiero tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad en el proceso de selección de activos de inversión.

Para el seguimiento de las características medioambientales o sociales se han definido los siguientes indicadores:

- Porcentaje de la cartera mantenido en OICVM que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 de SFDR) y que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 de SFDR).
- El Scoring ASG es un indicador que mide los factores de sostenibilidad (Ambiental, Social y Gobernanza). El Scoring ASG oscila entre 1 y 100, siendo 100 la mejor puntuación conforme a la metodología de Clarity AI.
- Indicadores medioambientales son elaborados por Clarity AI de acuerdo a las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y a su propia metodología: huella de carbono, emisiones al agua y ratio de residuos peligrosos y radioactivos.
- Indicadores sociales son elaborados por Clarity AI de acuerdo a las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y a su propia metodología: diversidad de género de la junta directiva y porcentajes de compañías en cartera con política de prevención de accidentes laborales.

Antes de tomar cualquier decisión de inversión se realizarán las debidas diligencias y se recopilarán datos de diversas fuentes de información sobre las posibles inversiones, analizando en primer lugar el comportamiento financiero y después su comportamiento extra-financiero, incluyendo una evaluación de la inversión propuesta frente a los indicadores de sostenibilidad.

Todas las inversiones deben cumplir con los requisitos de debida diligencia establecidos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad.

La Entidad cuenta con un proveedor de datos ASG primario, así como fuentes secundarias de acceso. Para garantizar la calidad de los datos se hará un análisis y seguimiento de la cobertura ofrecida por el proveedor.

La Entidad no dispone de una Política de Implicación en la que fomenta la implicación a largo plazo.

No se ha designado ningún índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que promueve el producto.

b) SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. Las inversiones sostenibles serán realizadas de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento SFDR, según el cual una inversión sostenible es toda aquella actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo

medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Este producto financiero mantendrá un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del 10% de la cartera, computando de forma indirecta en productos de OICVM a los que se refiere el artículo 9 del reglamento SFDR y artículo 8 del reglamento SFDR por el porcentaje en inversiones sostenibles definido en su documentación precontractual ASG.

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y sus modificaciones.

Las inversiones sostenibles están alineadas con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Medioambientales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas y los derechos humanos. En el proceso de inversión del producto se aplican los pilares de sostenibilidad de la Entidad y, entre ellos, el de exclusión. Ello implica que el producto no invierte en compañías que no cumplan con los principios y directrices anteriores. Este seguimiento se realizará en base a información de proveedores externos.

c) CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El producto promueve las siguientes características medioambientales y sociales:

- Medioambientales: promover el uso de las energías renovables, promover planes de mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la resiliencia ante los desastres medioambientales, promover el uso de transporte público, control de la contaminación y del gasto energético, gestión eficaz de recursos naturales y protección de la diversidad.
- Sociales: creación de empleo, mejora de la salud y seguridad de los empleados, la reducción de la desigualdad de género, promover la transformación digital, protección de los derechos humanos, promover hábitos saludables y el bienestar de la población, promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible y el control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, entre otros.

d) ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Este producto se gestiona en base a criterios financieros y de Inversión Socialmente Responsable. Entre los criterios de Inversión Socialmente Responsable se aplican:

- Criterios excluyentes: se utilizan para eliminar ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares éticos o sostenibles.
- Criterios valorativos: se utilizan para identificar y seleccionar emisores que demuestren un buen desempeño en términos de sostenibilidad y compromisos socialmente responsables.

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión expuestos a continuación se analizan antes de tomar la decisión de inversión, y posteriormente se hace un seguimiento mientras los activos continúen en la cartera del producto. La Entidad evalúa de manera continua el cumplimiento de las inversiones en cartera respecto a los compromisos sostenibles definidos.

Criterios excluyentes: Se aplica al 100% de la cartera según se define a continuación. Se excluyen del universo de inversión, tanto directa como indirectamente, todos los activos con un scoring ASG inferior 33 sobre 100 según el score de Clarity. Este scoring ASG proporcionado por Clarity AI utiliza una metodología *best in class*, es decir, que compara a los emisores (públicos y privados) con mejor scoring ASG entre los de su mismo sector de actividad. El scoring ASG oscila entre 1 y 100, siendo 100 la mejor puntuación.

Criterios valorativos: Se aplican, como mínimo, al 40% de la cartera siempre que el resto no altere la consecución de las características ASG que promueve el producto, de aquellas OICVM que promuevan características medioambientales y/o sociales (a las que se refiere el artículo 8 de SFDR y/o que tengan como objetivo inversiones sostenibles de acuerdo con el artículo 9 de SFDR).

La Entidad evalúa las prácticas de buen gobierno de las sociedades en las que invierte el producto, a través del análisis del pilar de gobernanza. En concreto, se analizan cuestiones vinculadas con controversias o incidentes en ámbito de gobierno corporativo, corrupción y soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.

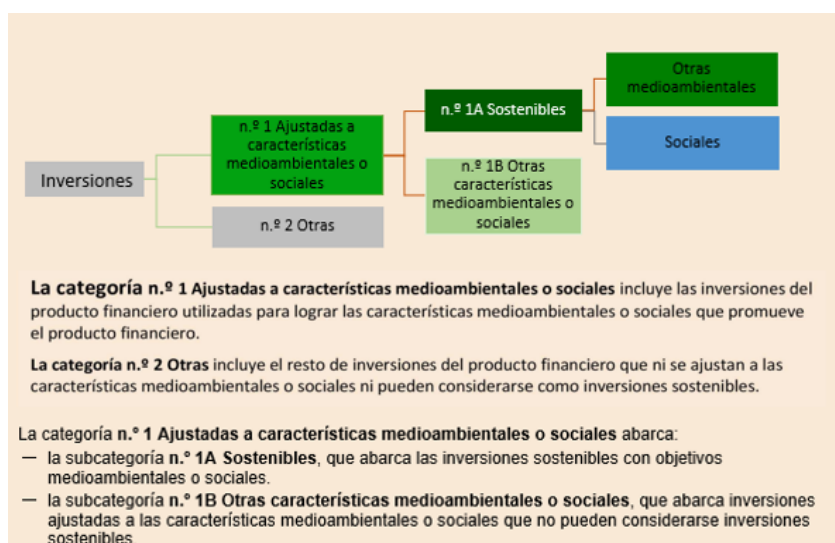
En primer lugar, se exige que los activos cuenten con un Scoring de Gobernanza superior o igual a 33 sobre 100 según el score de Clarity AI siendo 100 la mejor puntuación. Este Scoring forma parte del Scoring ASG de Clarity AI descrito anteriormente.

En segundo lugar, se evalúa la severidad de las incidencias y controversias identificadas a través de fuentes de terceros.

Finalmente, este producto financiero mide las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se realiza a través de los indicadores del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y sus modificaciones.

e) PROPORCIÓN DE INVERSIONES

Este producto financiero prevé asignar sus activos invirtiendo al menos un 40% de la cartera en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y como mínimo un 10% de la cartera en inversiones sostenibles conforme al artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



f) SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Porcentaje de la cartera mantenido en OICVM que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 de SFDR) y que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 de SFDR).
- El Scoring ASG es un indicador que mide los factores de sostenibilidad (Ambiental, Social y Gobernanza). Este scoring ASG proporcionado por Clarity AI utiliza una metodología best in class, es decir, que compara a los emisores (públicos y privados) con mejor scoring ASG entre los de su mismo sector de actividad. El scoring ASG oscila entre 1 y 100, siendo 100 la mejor puntuación.
- Los siguientes **indicadores medioambientales** son elaborados por Clarity AI de acuerdo a las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y a su propia metodología. Estos indicadores ofrecen la posibilidad de monitorizar la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas:
 - **Huella de carbono:** el total de toneladas de emisiones de gases de efecto invernadero emitido por efecto directo e indirecto por las empresas en las que invierte el producto financiero por cada millón de euro invertido por éste.
 - **Emisiones al agua:** el total de toneladas de emisiones al agua generadas por las empresas en las que invierte el producto financiero por cada millón de euro invertido por éste.
 - **Ratio de residuos peligrosos y radioactivos:** el total de toneladas de residuos peligrosos y residuos radioactivos generadas por las empresas en las que invierte el producto financiero por cada millón de euro invertido por éste.
- Los siguientes **indicadores sociales** son elaborados por Clarity AI de acuerdo a las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y a

su propia metodología. Estos indicadores ofrecen la posibilidad de monitorizar la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas:

- Diversidad de género de la junta directiva: proporción entre el número de mujeres y el número total de miembros de la junta directiva de las empresas en las que se invierte.
- Porcentaje de compañías en cartera con política de prevención de accidentes laborales.

g) MÉTODOS

La Entidad en cumplimiento de la estrategia de inversión y elementos vinculantes para la promoción de características ambientales y sociales ha definido la siguiente metodología:

1. Aspectos relacionados con exclusiones de Scoring ASG.

Se excluyen, del universo de inversión tanto directa como indirectamente, todos los activos con un scoring ASG inferior 33 sobre 100 según el score de Clarity. Este scoring ASG de Clarity utiliza una metodología *best in class*, es decir que compara a los emisores (públicos y privados) con mejor scoring ASG entre los de su mismo sector de actividad. El scoring ASG oscila entre 1 y 100, siendo 100 la mejor puntuación.

2. Aspectos relacionados con las buenas prácticas de Gobernanza

En primer lugar, se exige que los activos cuenten con un Scoring de Gobernanza superior a 33 sobre 100 según el score de Clarity siendo 100 la mejor puntuación. Este scoring “G” es un componente desagregado del Scoring ASG de Clarity AI descrito anteriormente.

En segundo lugar, se evalúa la severidad las incidencias y controversias identificadas a través de Clarity. En caso de encontrar controversias muy severas o “Very high”, el equipo gestor dispondrá de un periodo de 6 meses para monitorizar. Este periodo servirá para decidir si se han tomado las medidas necesarias y si no fuera así, se procederá a la venta del activo.

3. Inversión en vehículos de inversión colectiva.

Además de cumplir con las exclusiones de scoring ESG y con las buenas prácticas de Gobernanza definidos en los puntos anteriores, los fondos de inversión o OICVM artículo 8 y 9 de SFDR serán elegibles para la promoción de características medioambientales e inversión sostenible conforme a los porcentajes mínimos en la información precontractual o equivalente del vehículo.

Si no hay información del porcentaje de promoción en el Anexo o documento equivalente del fondo en el que se invierta, se consideran que los porcentajes de promoción son:

- Fondos Art. 8: 50%
- Fondos Art. 9: 85%

Si no hay disponibilidad de información del porcentaje de inversión sostenible en el Anexo o equivalente del fondo en el que se invierta, se considera que los porcentajes de inversión sostenible son:

- Fondos Art. 8: 0%
- Fondos Art. 9: 85%

4. Resto de inversiones.

El resto de las inversiones (liquidez, repos, derivados, etc.) computan al 0% tanto para el cómputo de la promoción de características ambientales y/o sociales, como para el cómputo de la inversión sostenible.

La metodología anteriormente descrita se implementa antes de tomar la decisión de inversión, y posteriormente se hace un seguimiento mientras los activos continúen en la cartera del producto. La Entidad evalúa de manera continua el cumplimiento de las inversiones en cartera respecto a los compromisos sostenibles definidos.

h) FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento de aspectos de sostenibilidad, tanto en la toma de decisiones de inversión como en la evaluación de su riesgo, la Entidad utilizará como proveedor de datos especializado de información ASG principal a Clarity AI, si bien, también se apoya en otros proveedores de datos ASG como Bloomberg, entre otros. La Entidad monitorizará la cobertura de los datos ASG de sus productos disponibles en el proveedor. Los emisores para los cuales no existan datos ASG no formarán parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

i) LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las principales limitaciones a tener en cuenta es que el proveedor de datos ASG primario puede no disponer de información para algunos productos, como ciertas Instituciones de Inversión colectiva (IIC), empresas no cotizadas o con baja cotización bursátil, bonos supranacionales o pagarés. Este tipo de productos no formaran parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

j) DILIGENCIA DEBIDA

Antes de tomar cualquier decisión de inversión se realizarán las debidas diligencias y se recopilarán datos de diversas fuentes de información sobre las posibles inversiones, analizando en primer lugar el comportamiento financiero y después su comportamiento extra-financiero.

Todas las inversiones deben cumplir con los requisitos de debida diligencia establecidos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad. Esto permitirá identificar el impacto

en los indicadores de sostenibilidad y garantizar la adecuación de las inversiones a dicha política. Más información en la página web de la entidad:

<https://www.bancocooperativo.es/es/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones>

k) POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

Actualmente, la Entidad no dispone de una Política de Implicación en la que fomente la implicación a largo plazo, ya que, para esta tipología de cartera gestionada, no presta servicios de inversión sobre activos de renta variable, sino sobre fondos de inversión.

Por lo tanto, no puede realizar un ejercicio directo de los derechos de los accionistas inherentes a las posiciones como partícipes en los fondos de inversión.

l) ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
Versión 2	31 de marzo de 2026	Sin cambios